



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 500-217, A CENTRO INTEGRAL YANISSA ESTER HERRERA VERA.-

ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO: N° 1062

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Resolución de Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-217.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación presentada por Ord. N° 414 de fecha 23 de noviembre de 2017, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indicia la Eliminación de la Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-217.-.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 15 de noviembre de 2017, la siguiente Patente Microempresa, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 500-217.-
Clasificación	:	Patente Microempresa Familiar
Actividad Económica	:	Peluquería y Centro de Estética Integral
Dirección Comercial y Particular	:	Calle Los Pelicanos N° 2449, Albatros, Comuna de Algarrobo.-
Nombre	:	CENTRO INTEGRAL YANISSA ESTER HERRERA VERA E.I.R.L.
Rut	:	N° 76.417.434-8
Representante Legal	:	Yanissa Ester Herrera Vera
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Resolución	:	N° 890/2017.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

ALYMPMM/U.C./JLRA/grp.-
DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo -	(2)

ABOGADO DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 FEB 2018
FECHA SALIDA: 16 FEB 2018
OBSERVACIÓN N°